



Resolución Ministerial

N° 069-2020-MC

Lima, 18 FEB. 2020

VISTOS; el Oficio N° 010-2020-D-ZAC-UE.003/MC de la Unidad Ejecutora 003/MC - Zona Arqueológica Caral; y, el Proveído N° 000242-2020-DM/MC del Despacho Ministerial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gobierno de los Estados Unidos de América cursa invitación al señor Pedro Jesús Novoa Bellota, Subdirector de Investigación y Conservación de Materiales Arqueológicos de la Zona Arqueológica Caral, para participar en el Programa sobre "Conservación y Métodos Analíticos", a llevarse a cabo del 24 de febrero al 04 de marzo de 2020, en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el evento está organizado por el Gobierno de los Estados Unidos de América; y, tiene como objetivo aprender más sobre los métodos de conservación de bienes muebles, así como métodos de conservación de sitios arqueológicos, adicionalmente, realizará una asistencia a la 47th Annual Midwest Conference on Andean and Amazonian Archaeology and Ethnohistory en el período precitado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED se crea el "Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe adscrito al Instituto Nacional de Cultura" (actual Ministerio de Cultura) el mismo tiene como finalidad la investigación, conservación y revaloración de la ciudad arqueológica de Caral y de los asentamientos contemporáneos, como eje que fomente un desarrollo integral de la población del Valle de Supe y de la provincia de Barranca; asimismo, como parte de la política nacional formulada por el Poder Ejecutivo se ha considerado de prioridad la investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio arqueológico así como su inserción en el desarrollo del país, promoviendo la actividad turística;

Que, con el Oficio N° 010-2020-D-ZAC-UE.003/MC de fecha 04 de febrero de 2020, la Directora de la Unidad Ejecutora 003/MC de la Zona Arqueológica Caral, señala que

resulta necesario asistir a la citada capacitación por cuanto redundará en beneficio de la investigación y conservación del patrimonio cultural nacional en especial de la citada Zona Arqueológica;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Pedro Jesús Novoa Bellota, Subdirector de Investigación y Conservación de Materiales Arqueológicos de la Zona Arqueológica Caral, a la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, el artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, establece que durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Pedro Jesús Novoa Bellota, Subdirector de Investigación y Conservación de Materiales Arqueológicos de la Zona Arqueológica Caral, a la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, del 24 de febrero al 04 de marzo de 2020; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe





Resolución Ministerial

Nº 069-2020-MC



detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.



Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.



Regístrese y comuníquese.

Sonia Guillén

Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura

